MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA OFICINA

DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTION E INFORMACION DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI, DE ENERO 1 A JUNIO 30 DE 2025.

Bogotá, D.C., septiembre de 2025

TRD 15.73 Seguimiento OCI-INFORME-2025-093 Sistema e-Kogui

Energía

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. CLIENTES 4
4. EQUIPO DE TRABAJO 4
5. CRITERIO NORMATIVO 5
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO 5
5.2. NORMATIVIDAD APLICABLE AL TEMA EVALUADO 5
6. METODOLOGÍA 5
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO 6
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL 7
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN 8
6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES 8
7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO 9
7.1.1. PROCESOS ACTIVOS A CARGO DE APODERADOS EN EL APLICATIVO EKOGUI 10
7.1.2. INGRESO Y RETIRO DE APODERADOS DE LA ENTIDAD 11
7.1.3. APODERADOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA 11
7.1.4. CREACIÓN DE NUEVOS USUARIOS E INACTIVACIÓN DE USUARIOS, EN EL SISTEMA E-KOGUI 12
7.1.5. NÚMERO DE USUARIOS DE E-KOGUI CAPACITADOS POR EL ADMINISTRADOR DE ENTIDAD O LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DURANTE LA VIGENCIA AUDITADA 13
7.1.6. NUMERO ACTUAL DE PROCESOS ACTIVOS EN LA ENTIDAD Y RADICADOS EN EL SISTEMA EKogui 13
7.1.7. NUMERO DE CASOS ESTUDIADOS EN EL COMITÉ DE CONCILIACION Y RADICADOS EN EL SISTEMA EKogui 13
7.1.8. NUMERO DE SOLICITUDES DE CONCILIACION ALLEGADAS A LA ENTIDAD

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Y RADICADAS EN EL SISTEMA EKogui 14

7.1.9. RELACION DE PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES Y NUMERO DE ARBITRAMENTOS TRAMITADOS 14

8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....14

9. FIRMAS 15

10. ANEXOS 16

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTION E INFORMACION DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

El objetivo de la auditoria de seguimiento fue: Verificar el cumplimiento del registro oportuno y actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite, a cargo de los apoderados de la entidad, que debe reposar en el Sistema Único de Gestión Información de la Actividad Litigiosa del Estado EKogui.

2. ALCANCE

El alcance de la auditoria cubrió la verificación del registro y la actualización de datos de los Procesos Judiciales registrados por el Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2025 al treinta (30) de junio de 2025. Así mismo los siguientes aspectos:

1. Ingreso y retiro de apoderados de la entidad.
2. Relación de los apoderados actuales del Ministerio de Minas y Energía
3. Creación de nuevos usuarios e inactivación de usuarios, en el sistema EKogui
4. Número de apoderados y usuarios del sistema EKogui capacitados por el administrador de la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia auditada.
5. Número actual de procesos activos en la entidad y por apoderado radicados en el sistema EKogui.
6. Número de casos estudiados en el Ministerio de Minas y Energía en comité de conciliación y cuales se encuentran con fichas registradas en el sistema EKogui.
7. Número de solicitudes de conciliación allegadas a la entidad y radicadas en el sistema EKogui.
8. Relación de Pagos de Sentencias Judiciales y numero de arbitramentos radicados y tramitados.

3. CLIENTES

Los clientes del seguimiento son el Despacho del Ministro, la Secretaria General, la Oficina Asesora Jurídica y demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la ciudadanía en general[1].

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Yaneth Rodríguez Bustos, Jefe Oficina de Control Interno (E) - OCI, quien supervisa el seguimiento, y Luis Yobany Robles Rubiano contratista de la misma Oficina, quien ejecutó el proceso de seguimiento.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*.

  "Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios". (Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

  Las Oficinas de Control Interno, "*...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...*". (Subrayado fuera de texto).

- Decreto 943 de 2014, *"Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI."*

- Resolución 40447 del 22 de mayo de 2019, por la cual se conforman unos Grupos internos de trabajo del Ministerio de Minas y Energía.

5.2. NORMATIVIDAD APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- *Decreto 2052 de 2014, "Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado-EKogui"*

"Restricción para el uso de sistemas de información que tenga el mismo objeto del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, EKogui.

El Decreto 2052 de 2014 rige a partir del 16 de octubre de 2014 y deroga el Decreto Nacional 1795 de 2007, el cual adoptaba el Sistema Único de

Información para la gestión jurídica del Estado- LITIGOB".

- *Decreto 1069 de 2015, "Por medio del cual se expide el Derecho Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".*

***"Artículo 2.2.3.4.1.14. Verificación.** Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información.*

6. METODOLOGÍA

La auditoría de seguimiento se realizó mediante solicitud de información, mesas de trabajo con la OAJ, consulta a las bases de datos y verificación documental en el aplicativo del sistema, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo, el cual puede ser Bajo, Mediano o Alto.

Bajo. Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano. Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto. Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

La OCI, a través del memorando con radicado 3-2025-0038337 enviado por la OAJ el jueves 18 de septiembre de 2025, y mediante mesa de trabajo adelantada el día martes 17 de septiembre de 2025, pudo establecer y verificar en el sistema que a junio 30 de 2025, la entidad cuenta con un total de 1365 procesos, de los cuales 1350 son procesos activos, de ellos 78 procesos son con calificación de riesgo alto, 442 corresponden a riesgo medio, 166 a riesgo bajo, 24 riesgo medio bajo y 626 son de riesgo remoto, calificación que la OAJ viene adelantando de manera semestral acatando los lineamientos jurídicos, guías de la ANDJE y recomendaciones de la OCI en mesas de trabajo de auditorías anteriores. sin embargo, se cuenta con 14 casillas algunas en blanco, mal diligenciadas e incompletas. así mismo la OAJ se encuentra en proceso de verificación, actualización y depuración de las fichas radicadas en el sistema EKogui, de igual manera se encuentra adelantando procesos de actualización y capacitaciones a los apoderados y gestores del aplicativo dentro de la entidad, de acuerdo con las funciones y competencias tanto del jefe de la OAJ, como del administrador del proceso en la entidad, de acuerdo con lo expuesto en los artículos 7 y 9, del Decreto 2052 de 2014, y numeral 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015. Lo anterior validando las observaciones planteadas en procesos anteriores en mesas de trabajo entre la OCI y la OAJ, y recogiendo también en ellas las observaciones emitidas por el órgano de control fiscal.

Argumentos que serán de conocimiento de la OAJ, a través del presente informe para lo de su competencia.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención

de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados[2], la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES

El criterio aplicado al seguimiento del "*sistema EKogui",* para determinar el estado de las Actividades formuladas, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO	
CUMPLIDA		BAJO
CUMPLIDA PARCIALMENTE		MEDIANO
PENDIENTE		ALTO
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]		NINGUNO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

MEDIANO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

NINGUNO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento este prevista para ejecutar después de la fecha de corte del seguimiento.

Riesgo identificado por la OCI[3]· *Posibilidad mínima que la OAJ no actualice y depure la información de los procesos judiciales, apoderados y conciliaciones en trámite, en el Sistema EKogui.*

Control identificado por la OCI· *Realizar seguimiento a las actividades formuladas en el sistema EKogui, de manera que se cumplan las actividades predefinidas en el Plan.*

La verificación del riesgo de cumplimiento de actividades se realiza con base en las evidencias o soportes que respaldan la ejecución, presentados por la Oficina Asesora Jurídica responsable de la ejecución de las actividades del "*sistema EKogui".* Las Evidencias fueron confrontadas con la formulación, condiciones y fechas predefinidas y atendiendo al cumplimiento de estos calificará y determinará la *Materialización de Riesgo* de cumplimiento del plan.

7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Definición: El **Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado**. Cualquier información que las entidades reporten sobre su actividad litigiosa a las demás instituciones que tienen obligación o competencia para recaudar información sobre la materia, o a los ciudadanos en general, deberá coincidir con la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui.

Criterio Normativo.

- Decreto 2052 de 2014, *"Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado-*

e-KOGUI".

Artículo 3º. Artículo 3º. Ámbito de aplicación. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

Artículo 7º, Funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces. Son funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui, las siguientes: 1. Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – Ekogui, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia. 3. Liderar la aplicación de los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado Ekogui.

EL artículo 2.2.3.4.1.8. Designación del administrador de la información reportada en el sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado – Ekogui. Los representantes legales de las entidades de que trata este capítulo, deberán asegurar el registro oportuno y la actualización permanente de la información en el sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado – Ekogui, para lo cual deberá designador como administrador del sistema a un servidor que acredite título de abogado.

Así mismo, el artículo 14 del Decreto 2052 de 2014 consagra:

Artículo 14º. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

7.1.1. PROCESOS ACTIVOS A CARGO DE APODERADOS EN EL APLICATIVO EKOGUI.

Verificación OCI: La OCI realizó la revisión para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2025 y el treinta (30) de junio de 2025, de la información enviada por la OAJ, a través del memorando con radicado 3-2025-0038337 de septiembre 18 de 2025 en el cual informa que se encuentran activos a la fecha de entrega de la información 1350 procesos activos en la entidad. Insumo que fue validado a través del aplicativo en el cual se evidencia que la información reportada por la OAJ, corresponde con la registrada en el aplicativo.

Conclusión OCI: Sin Observación para la OCI, toda vez que de la información suministrada y debidamente revisada y validada se pudo establecer que corresponde a la del aplicativo, sin embargo, se recomienda a la OAJ que adopte un modelo de seguimiento periódico de actualización, revisión y depuración de los registros en el aplicativo Ekogui de los procesos a cargo de cada apoderado y en especial la revisión y depuración de algunas casillas que presentan inconsistencias y mal diligenciadas. Circunstancia que fue evidenciada y validada en mesa de trabajo conjunta OCI y OAJ donde se allego cronograma de actividades puestas en práctica para mitigar este tipo de inconsistencias.

Recomendación OCI: Se recomienda adelantar periódicamente revisión y depuración de fichas técnicas.

7.1.2. INGRESO Y RETIRO DE APODERADOS DE LA ENTIDAD

Verificación OCI: La OCI realizó la revisión para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2025 y el treinta (30) de junio de 2025, de la información enviada por la OAJ, a través del memorando con radicado 3-2025-0038337 de septiembre 18 de 2025, en el citado periodo no se presentaron activaciones ni retiro de apoderados en la entidad.

Conclusión OCI: Sin observación para la OCI, toda vez que la información allegada por la OAJ, y revisada y validada con la que reposa en el sistema corresponde a la entregada.

7.1.3. APODERADOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Verificación OCI: La OCI realizó la revisión para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2025 y el treinta (30) de junio de 2025, de la información enviada por la OAJ, a través del memorando con radicado 3-2025-0038337 de septiembre 18 de 2025, donde reporta que la entidad cuenta con 16 apoderados judiciales adscritos a la OAJ, vigentes en el periodo auditado los cuales se describen a continuación.

1. Orlando Enrique Llath Barrera.
2. Mónica María Correa Jaramillo.
3. Mariana Duque Gómez.
4. Lilibeth Rojas Guerrero.
5. Alejandra Gil Pérez.
6. Hilda Marcela Mantilla Sánchez.
7. Álvaro Leandro Barreto Sandoval.
8. William Andrés Toca Niño.
9. Laura Yesenia López Villota.
10. Johana Melissa Vargas Urieles.
11. Juan Carlos Sánchez.
12. Diana Carolina Sandoval Reyes.
13. Dimas Salamanca Palencia.
14. Camilo Iván Rincón León.
15. Miguel Eduardo Guevara Rubiano.
16. William Esneyder Hernández Mendoza.

Conclusión OCI: Sin observación para la OCI, toda vez que la información allegada por la OAJ, y revisada y validada con la que reposa en el sistema corresponde con la información reportada.

7.1.4. CREACIÓN DE NUEVOS USUARIOS E INACTIVACIÓN DE USUARIOS, EN EL SISTEMA E-KOGUI

Verificación OCI: La OCI realizó la revisión para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2025 y el treinta (30) de junio de 2025, de la información enviada por la OAJ, a través del memorando con radicado 3-2025-0038337 de septiembre 18 de 2025, donde manifiesta que durante el periodo auditado no se registraron inactivaciones de apoderados judiciales de la entidad, pero si se adelantaron 2 creaciones o activaciones para el roll financiero y de control interno.

Conclusión OCI: Sin observación para la OCI, toda vez que la información allegada por la OAJ, y revisada y validada con la que reposa en el sistema corresponde a la información suministrada. Sin embargo, se recomienda que el administrador del sistema de trámite de activaciones e inactivaciones de los usuarios y apoderados judiciales de la entidad en tiempo y oportunidad. Circunstancia expuesta en mesa de trabajo donde se informó por parte de la OAJ, que las demoras se presentaron por cambios al interior de la entidad en el equipo directivo, delegados del comité de conciliación, roles dentro del proceso Ekogui y al cambio de coordinador de defensa jurídica de la OAJ, quien tenía a cargo más de 150 procesos judiciales que fueron reasignados al equipo de apoderados de la OAJ.

Recomendación OCI: Se recomienda a la OAJ que la activación e inactivación de usuarios del sistema se debe hacer tan pronto se produzca el cambio al interior de la entidad.

7.1.5. NÚMERO DE USUARIOS DE EKOGUI CAPACITADOS POR EL ADMINISTRADOR DE ENTIDAD O LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DURANTE LA VIGENCIA AUDITADA

Verificación OCI: La OCI realizó la revisión para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2025 y el treinta (30) de junio de 2025, de la información enviada por la OAJ, a través del memorando con radicado 3-2025-0038337 de septiembre 18 de 2025, donde se informa que se capacitaron por el administrador de la entidad y la ANDJE 16 apoderados judiciales de la OAJ.

Conclusión OCI: Sin observación por parte de la OCI, toda vez que la información allegada por la OAJ, y revisada y validada con la que reposa en el sistema se ajusta y corresponde a la información real., importante referir que de los 16 apoderados judiciales de la entidad todos cuentan con sus procesos de calificación y certificación de capacitaciones y algunos con procesos de diplomado de acuerdo con la normatividad vigente por la ANDJE.

7.1.6. NÚMERO ACTUAL DE PROCESOS ACTIVOS EN LA ENTIDAD Y RADICADOS EN EL SISTEMA EKogui

Verificación OCI: La OCI realizó la revisión para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2025 y el treinta (30) de junio de 2025, de la información enviada por la OAJ, a través del memorando con radicado 3-2025-0038337 de septiembre 18 de 2025, de la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, donde se pudo establecer frente al aplicativo que la entidad durante el periodo auditado cuenta con 1350 procesos judiciales activos y radicados en el Ekogui.

Conclusión OCI: Sin observación por parte de la OCI, toda vez que la información reportada por la OAJ, corresponde a la que se revisó, verifico y valido con la que reposa en el aplicativo EKogui.

7.1.7. NÚMERO DE CASOS ESTUDIADOS EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y CUALES SE ENCUENTRAN CON FICHAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA E-KOGUI

Verificación OCI: La OCI realizó la revisión para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2025 y el treinta (30) de junio de 2025, de la información enviada por la OAJ, a través del memorando con radicado 3-2025-0038337 de septiembre 18 de 2025, en la cual manifiesta que durante el periodo auditado, el comité de conciliación y defensa judicial tramito un total de 54 fichas

estudiadas al interior del comité de las cuales 28 corresponden a conciliaciones judiciales y 28 a conciliaciones extrajudiciales, así mismo dicha información se validó con el informe de gestión semestral emitido por la secretaria técnica del comité y los reportes mensuales y actas del comité de conciliación a los cuales la OCI asiste con voz pero sin voto.

Conclusión OCI: Sin observaciones por parte de la OCI, toda vez que la información reportada por la OAJ, y debidamente revisada, validada y cotejada con la que reposa en el sistema, y en las actas del comité de conciliación se ajusta a la reportada.

7.1.8. NÚMERO DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN ALLEGADAS A LA ENTIDAD RADICADAS EN EL SISTEMA E-EKOGUI.

Verificación OCI: La OCI realizó la revisión para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2025 y el treinta (30) de junio de 2025, de la información enviada por la OAJ, a través del memorando con radicado 3-2025-0038337 de septiembre 18 de 2025, donde la OAJ reporta que durante el periodo auditado se tramitaron al interior del comité el estudio de 54 procesos de conciliación allegados a la entidad y debidamente radicados en el aplicativo EKogui. información revisada y cotejada con la que reposa en el aplicativo, en el informe semestral del comité de conciliación y defensa judicial, y actas de sesión del comité.

Conclusión OCI: Sin observación por parte de la OCI, toda vez que la información reportada por parte de la OAJ, y debidamente revisada y validada se ajusta a la información reportada.

7.1.9. RELACIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES Y NUMERO DE ARBITRAMENTOS TRAMITADOS.

Verificación OCI: La OCI realizó la revisión para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2025 y el treinta (30) de junio de 2025, de la información enviada por la OAJ, a través del memorando con radicado 3-2025-0038337 de septiembre 18 de 2025, donde la OAJ reporta que durante el periodo auditado no se tramitaron procesos de arbitramento ni tramites de pagos de sentencias judiciales.

Conclusión OCI: Sin observación por parte de la OCI, toda vez que la información reportada por parte de la OAJ, y debidamente revisada y validada tanto en el aplicativo como en el informe del comité de conciliación se ajusta a la información reportada.

8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE

LA GESTIÓN

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *"Que la Oficina Asesora Jurídica no actualice la información de los procesos judiciales, apoderados y conciliaciones en trámite, en el Sistema E- KOGUI",* No se materializó en lo transcurrido de la vigencia de 2025 primer semestre, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue efectiva. Sin embargo, se deben acoger las recomendaciones propuestas por parte de la OCI en la mesa de trabajo de septiembre 17 de 2025, en lo atinente a la activación e inactivación de usuarios del sistema Ekogui en la entidad.

Así mismo, el presente documento cuenta con anexo de validación, verificación y cruces de información.

ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EFICIENTE	GESTIÓN EFECTIVA
SEGUIMIENTO EKOGUI	**Que la Oficina Asesora Jurídica no actualice la información de los procesos judiciales, apoderados y conciliaciones en trámite, en el Sistema E-KOGUI**	**Bajo**	**Eficiente**	**Efectivo**

9. FIRMAS

YANETH RODRIGUEZ BUSTOS
Jefe Oficina de Control Interno (E)

LUIS YOBANY ROBLES RUBIANO
Contratista OCI quien Elaboro

10. ANEXOS

VALIDACIÒN APODERADOS ACTIVOS PERIODO AUDITADO ENERO 1 A JUNIO 30 DE 2025

	Entidad	Nombres	Apellidos	Identificació	Rol	Estad	Correo	Fecha última activació
6	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	WILLIAM ESNEYDER	HERNANDEZ MENDOZA	1010222410	Abogado	Activo	wehernandez@minenergia.gov.co	2025-02-12
7	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	WILLIAM ANDRES	TOCA NIÑO	1032476841	Abogado	Activo	andres595nino@hotmail.com	2023-06-06
24	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	ORLANDO ENRIQUE	LLATH BARRERA	12622486	Abogado	Activo	oellath@minenergia.gov.co	2025-07-18
28	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	MONICA MARIA	CORREA JARAMILLO	41933199	Abogado	Activo	mcorrea@sgc.gov.co	2017-03-15
32	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	MIGUEL EDUARDO	GUEVARA RUBIANO	1070952839	Abogado	Activo	meguevara@minenergia.gov.co	2024-11-15
48	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	MARIA FERNANDA	MURILLO DELGADILLO	1052387031	Abogado	Activo	mf.murillod@gmail.com	2024-07-30
58	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	LILIBETH	ROJAS GUERRERO	45550889	Abogado	Activo	lrojasg@minenergia.gov.co	2025-04-25
59	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	LAURA YESENIA	LOPEZ VILLOTA	1033811955	Abogado	Activo	lylopez@minenergia.gov.co	2025-04-25
64	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	JUAN CARLOS	BARRAGAN MENDEZ	80503339	Abogado	Activo	jcbarragan@minenergia.gov.co	2023-02-15
72	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	JOHANA MELISSA	VARGAS URIELES	1096231278	Abogado	Activo	johanavargas09@hotmail.com	2023-11-09
86	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	HILDA MARCELA	MANTILLA SANCHEZ	63514286	Abogado	Activo	hmmantilla@minenergia.gov.co	2016-03-01
104	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	DIMAS	SALAMANCA PALENCIA	19279226	Abogado	Activo	dsalamanca@minenergia.gov.co	2025-06-16
107	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	DIANA CAROLINA	SANDOVAL REYES	1019029268	Abogado	Activo	dcsandovalr@minenergia.gov.co	2024-07-02
123	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	CAMILO IVAN	RINCON LEON	91477744	Abogado	Activo	cirincon@minenergia.gov.co	2025-06-11
131	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	ALVARO LEANDRO	BARRETO SANDOVAL	1049605806	Abogado	Activo	albarreto@minenergia.gov.co	2020-01-30
134	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	ALEJANDRA PATRICIA	GIL PEREZ	55305980	Abogado	Activo	alejandra.gil@upme.gov.co	2014-01-29

MUESTRA DE APODERADOS ACTIVOS PERIODO AUDITADO ENERO 1 A JUNIO 30 DE 2025

58	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	LILIBETH	ROJAS GUERRERO	45550889	Abogado	Activo	lrojasg@minenergia.gov.co	2025-04-25
59	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	LAURA YESENIA	LOPEZ VILLOTA	1033811955	Abogado	Activo	lylopez@minenergia.gov.co	2025-04-25
64	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	JUAN CARLOS	BARRAGAN MENDEZ	80503339	Abogado	Activo	jcbarragan@minenergia.gov.co	2023-02-15
72	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	JOHANA MELISSA	VARGAS URIELES	1096231278	Abogado	Activo	johanavargas09@hotmail.com	2023-11-09
86	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	HILDA MARCELA	MANTILLA SANCHEZ	63514286	Abogado	Activo	hmmantilla@minenergia.gov.co	2016-03-01
104	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	DIMAS	SALAMANCA PALENCIA	19279226	Abogado	Activo	dsalamanca@minenergia.gov.co	2025-06-16
107	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	DIANA CAROLINA	SANDOVAL REYES	1019029268	Abogado	Activo	dcsandovalr@minenergia.gov.co	2024-07-02
123	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	CAMILO IVAN	RINCON LEON	91477744	Abogado	Activo	cirincon@minenergia.gov.co	2025-06-11
131	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	ALVARO LEANDRO	BARRETO SANDOVAL	1049605806	Abogado	Activo	albarreto@minenergia.gov.co	2020-01-30
134	MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	ALEJANDRA PATRICIA	GIL PEREZ	55305980	Abogado	Activo	alejandra.gil@upme.gov.co	2014-01-29

VALIDACIÒN PROCESOS SIN APODERADO PERIODO AUDITADO ENERO 1 A JUNIO 30 DE 2025

VALIDACIÒN CORREO DE PRUEBA APODERADOS ACTIVOS EN MME

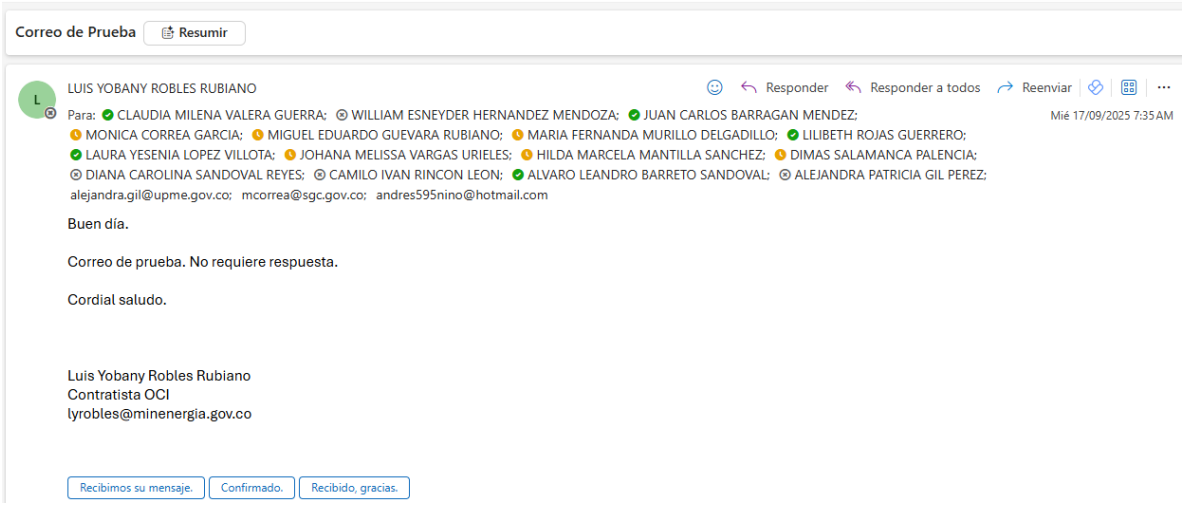

Correo de Prueba Resumir

LUIS YOBANY ROBLES RUBIANO Responder Responder a todos Reenviar

Para: CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA; WILLIAM ESNEYDER HERNANDEZ MENDOZA; JUAN CARLOS BARRAGAN MENDEZ; MONICA CORREA GARCIA; MIGUEL EDUARDO GUEVARA RUBIANO; MARIA FERNANDA MURILLO DELGADILLO; LILIBETH ROJAS GUERRERO; LAURA YESENIA LOPEZ VILLOTA; JOHANA MELISSA VARGAS URIELES; HILDA MARCELA MANTILLA SANCHEZ; DIMAS SALAMANCA PALENCIA; DIANA CAROLINA SANDOVAL REYES; CAMILO IVAN RINCON LEON; ALVARO LEANDRO BARRETO SANDOVAL; ALEJANDRA PATRICIA GIL PEREZ; alejandra.gil@upme.gov.co; mcorrea@sgc.gov.co; andres595nino@hotmail.com

Mié 17/09/2025 7:35 AM

Buen día.

Correo de prueba. No requiere respuesta.

Cordial saludo.

Luis Yobany Robles Rubiano
Contratista OCI
lyrobles@minenergia.gov.co

Recibimos su mensaje. | Confirmado. | Recibido, gracias.

VALIDACIÒN REPORTE INFORME SEMESTRAL DEL COMITÉ DE CONCILIACIÒN DEL MME.

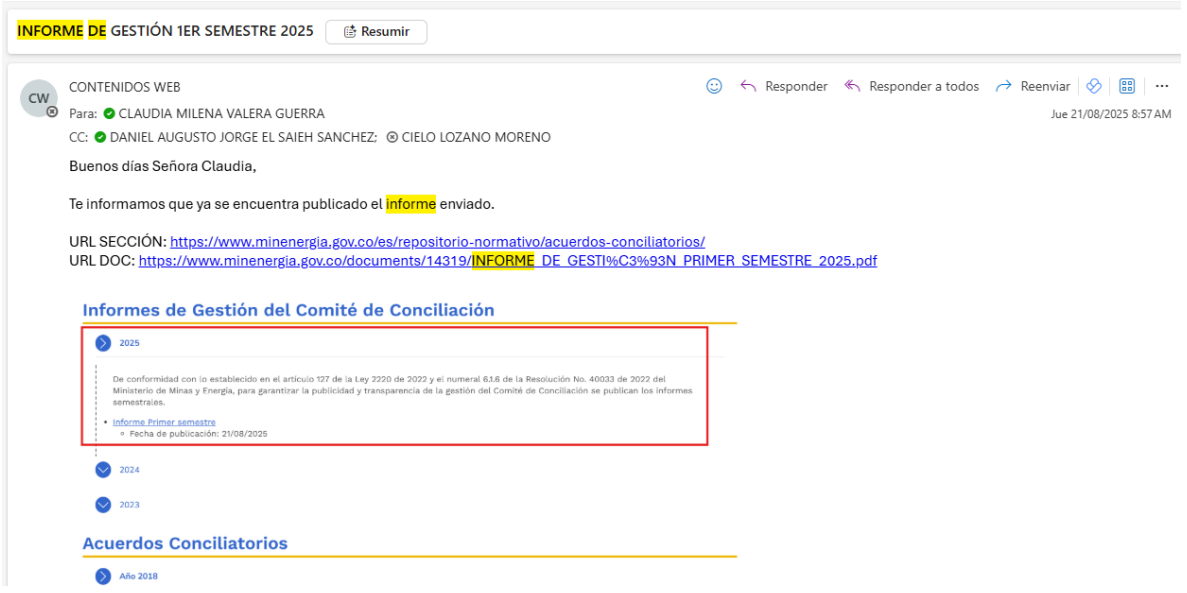

INFORME DE GESTIÓN 1ER SEMESTRE 2025 Resumir

CONTENIDOS WEB Responder Responder a todos Reenviar

Para: CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA

Jue 21/08/2025 8:57 AM

CC: DANIEL AUGUSTO JORGE EL SAIEH SANCHEZ; CIELO LOZANO MORENO

Buenos días Señora Claudia,

Te informamos que ya se encuentra publicado el informe enviado.

URL SECCIÓN: https://www.minenergia.gov.co/es/repositorio-normativo/acuerdos-conciliatorios/
URL DOC: https://www.minenergia.gov.co/documents/14319/INFORME_DE_GESTI%C3%93N_PRIMER_SEMESTRE_2025.pdf

Informes de Gestión del Comité de Conciliación

2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 2220 de 2022 y el numeral 6.1.6 de la Resolución No. 40033 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la publicidad y transparencia de la gestión del Comité de Conciliación se publican los informes semestrales.

- Informe Primer semestre
  - Fecha de publicación: 21/08/2025

2024

2023

Acuerdos Conciliatorios

Año 2018

VERIFICACIÒN MODIFICACION PERFIL CONTROL INTERNO APLICATIVO EKOGUI

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
1	JULIE ANDREA	SOTO LAVERDE	52975422	Jefe de control interno	Activo	jasoto@minenergia.gov.co	2025-02-20	
2	INGRIT CECILIA	ESPINOSA SANCHEZ	34989487		Inactivo	ingrith.espinosa@upme.gov.co	2016-05-04	2025-02-20

VERIFICACIÒN MODIFICACION PERFIL JEFE OFICINA JURIDICA APLICATIVO EKOGUI

Resultado de la búsqueda

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
1	TOMAS	RESTREPO RODRIGUEZ	80133279		Inactivo	trestrepo@minenergia.gov.co	2023-09-12	2024-04-05
2	PAOLA	GALEANO ECHEVERRI	1037574708		Inactivo	pgaleano@minenergia.gov.co	2021-08-05	2022-08-31
3	LUCAS	ARBOLEDA HENAO	1020721475		Inactivo	l.arboledahenao@gmail.com	2019-02-21	2021-08-05
4	JUAN JOSE	PARADA HOLGUIN	91289119		Inactivo	juan.parada@anh.gov.co	2015-10-07	2016-05-03
5	JUAN DIEGO	BARRERA REY	8413925		Inactivo	jdbarrera@minenergia.gov.co	2022-08-31	2023-09-12
6	JORGE EDUARDO	SALGADO ARDILA	1026270893		Inactivo	jesalgado@minenergia.gov.co	2024-04-05	2025-05-15
7	DANIEL AUGUSTO JORGE	EL SAIEH SANCHEZ	79952051	Jefe jurídico	Activo	dasaieh@minenergia.gov.co	2025-05-15	

VERIFICACIÒN MODIFICACION PERFIL SUBDIRECTOR FINANCIERO APLICATIVO EKOGUI

Resultado de la búsqueda

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
1	PABLO CESAR	PACHECO RODRIGUEZ	79644117	Jefe Financiero	Activo	pcpacheco@minenergia.gov.co	2025-08-04	
2	LESLIE MAYERLY	RODRIGUEZ MUÑOZ	52861384		Inactivo	lmrodriguezm@minenergia.gov.co	2025-02-25	2025-08-04
3	JUAN ESTEBAN	RODRIGUEZ MONTEALEGRE	79558313		Inactivo	jerodriguez@minenergia.gov.co	2021-03-15	2025-02-25

Exportar

VERIFICACIÒN MODIFICACION PERFIL SECRETARIA TECNICA APLICATIVO EKOGUI

Resultado de la búsqueda

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
1	CLAUDIA ROCIO	CASTRO ORDOÑEZ	36066405		Inactivo	crcastro@minenergia.gov.co	2019-10-01	2024-07-31
2	CLAUDIA MILENA	VALERA GUERRA	49597267	Secretario Técnico Comité de Conciliación/Formulador de política	Activo	cmvalera@minenergia.gov.co	2024-04-25	

PLANTILLA EKOGUI DILIGENCIADA, FIRMADA Y REPORTADA A LA ANDJE.

Defensa Jurídica del Estado

Fecha de diligenciamiento
18/08/2025

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Plantilla de Certificado de Control Interno semestre I - 2025

Nombre de la Entidad que reporta	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA-MINMINAS
Nombre del Jefe de Control Interno que reporta	JULIE ANDREA SOTO LAVERDE

INFORMACIÓN USUARIOS	Falta diligenciar
Completitud de Roles	100%
Nivel de capacitación Roles	40%
Abogados activos en ekOGUI	18
Información correcta abogados	100%
Nivel de capacitación abogados	83%

ARBITRAMENTOS	
Procesos arbitrales activos ekOGUI	-
Porcentaje de registro	0%
Procesos terminados en ekOGUI	-

REGISTRO CASOS	Falta diligenciar
Casos notificados según jurídica	37
Casos registrados en ekOGUI	37
Casos registrados en ekOGUI con oportunidad (10 días)	-
Casos NO registrados con oportunidad (10 días)	37

COMITES DE CONCILIACIÓN	
Gestión de sesiones	SI
Gestión de fichas	SI
Fichas con decisión	54

JUDICIALES	
Procesos activos en ekOGUI	1.350
Porcentaje de registro	100%
Actualización más de 33.000 SMMLV	1,00
Procesos por abogado en ekOGUI	84
Provisión aparentemente inconsistente	69%

PAGOS	
Uso del Módulo Pagos (SIIF Nación)	SI
Cantidad pagos asociados de SIIF	-

Observaciones generales

Nota: Los valores arrojados en esta hoja son solo para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar, cualificar o comparar a las entidades, no hay valores buenos ni malos.

CERTIFICACION DE INFORMACIÓN LITIGIOSA ekOGUI de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015. En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, **CERTIFICO** que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- ekOGUI, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoría interna definidos por la Entidad.

Firma Jefe de Control Interno

- **EXCEL CON APODERADOS Y USUARIOS DEL SISTEMA ACTIVOS E INACTIVOS PRIMER SEMESTRE 2025.**

- **EXCEL CON RELACION DE CAPACITACIONES DE APODERADOS Y USUARIOS DEL SISTEMA PRIMER SEMESTRE 2025.**

- **EXCEL CON FICHAS EKOGUI CON CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PRIMER SEMESTRE 2025.**

- **EXCEL CON PROCESOS JUDICIALES CON CALIFICACION DE RIESGO PRIMER SEMESTRE DE 2025.**

- **EXCEL CON PROCESOS JUDICIALES SIN CALIFICACION DE RIESGO Y MAL DILIGENCIADOS PRIMER SEMESTRE 2025.**

- **EXCEL CON PROCESOS JUDICIALES CON CUANTIA MAYOR E INFERIOR A 33.000 SMLMV. PRIMER SEMESTRE 2025.**

- **EXCEL CON APODERADOS JUDICIALES ACTIVOS E INACTIVOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2025.**